



**INFORME DE SEGUIMIENTO DGA-ASR-ISR-001-2017-2017**

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE  
AUDITORÍA AU-IF-TOA-EE-00005-2015 “ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL REGIMEN  
DE PENSIONES DE EXPRESIDENTES DE COSTA RICA”**

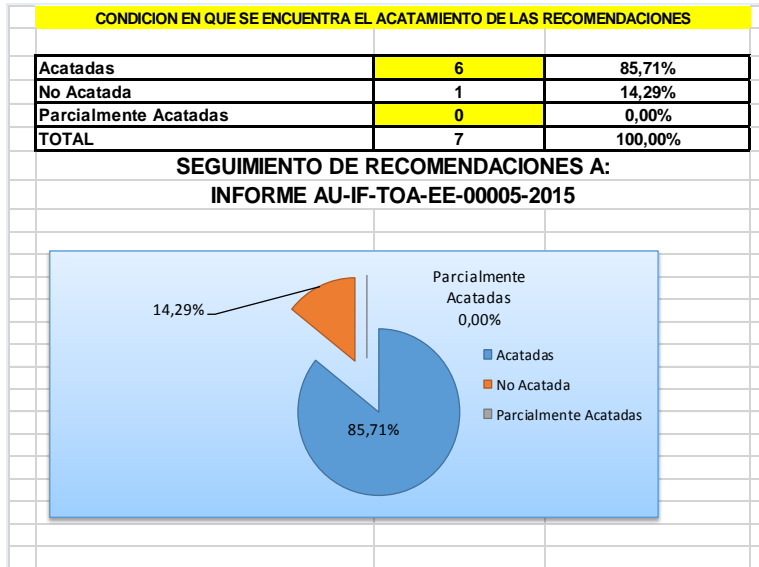
| <b>RECOMENDACIONES<sup>1</sup></b> |  | <b>ESTADO DE<br/>CUMPLIMIENTO</b> |
|------------------------------------|--|-----------------------------------|
| <b>4.1.</b>                        | <b>Al Ministro de Trabajo y Seguridad Social</b>   |                                   |
| 4.1.1.                             | Girar las directrices necesarias por escrito, con el fin de que se cumpla con todas las recomendaciones contenidas en este Informe; en un plazo de un mes a partir de su recibido.                                     | <b>ACATADA</b>                    |
| 4.1.2.                             | Coordinar con la DNP por escrito para que elaboren el cronograma de actividades que se realizaran para el cumplimiento a las recomendaciones contenidas en este informe y remitirlo a esta DGA, en el plazo de un mes. | <b>ACATADA</b>                    |
| 4.1.3.                             | Informar a esta DGA, por escrito de las acciones realizadas, para dar cumplimiento a las recomendaciones expuestas en este estudio, en un plazo de un mes a partir de la recepción de este informe.                    | <b>ACATADA</b>                    |

<sup>1</sup> Recomendaciones copiadas textualmente

| 4.2.   | A la Directora Nacional de Pensiones  |                   |
|--------|---|-------------------|
| 4.2.1. | Girar las directrices necesarias, con el fin de que se cumpla con las recomendaciones contenidas en este Informe; en un plazo de un mes a partir de la recepción de este informe.   | <b>ACATADA</b>    |
| 4.2.2. | Informar a esta DGA, de las acciones realizadas, para dar cumplimiento a las recomendaciones expuestas en este estudio, en un plazo de un mes a partir de la recepción de este informe.   | <b>ACATADA</b>    |
| 4.2.3. | Proceder a levantar el (las) acta (s) en cada uno de los expedientes del Régimen de Ex Presidentes de Costa Rica, con el propósito de que quede debidamente documentado en el mismo la ausencia de información, considerando los actores correspondientes, en caso de no encontrarse las piezas faltantes, en un plazo de tres meses. (Ver puntos 2.2.1, 2.2.2).  | <b>ACATADA</b>    |
| 4.2.4  | <p>Proceder a la restauración de los expedientes identificados con hojas sueltas y carátulas deterioradas, en un plazo de un mes. (Ver punto 2.2.3.)</p> <p>En prueba de cumplimiento, se determinó que un 56% de los expedientes analizados contiene hojas sueltas y 44% cumple con dicha recomendación. Por tanto, la recomendación esta <b>No Acatada</b>.</p> | <b>NO ACATADA</b> |

## 2. CONCLUSION:

En relación con el Seguimiento de Recomendaciones del Informe AU-IF-TOA-EE-00005-2015, “**ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL REGIMEN DE PENSIONES DE EXPRESIDENTES DE COSTA RICA**” la gráfica siguiente ilustra el cumplimiento de las recomendaciones.



Como puede observarse de las 7 recomendaciones, 6 se encuentran ACATADAS, 1 No Acatada. Por lo tanto, se insta a la Administración Superior; atender lo dispuesto en los artículos 17 inciso c) y 39 de la Ley General de Control Interno.

c.c.: Arch/Legajo